



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA. 83
SANTANDER, 1977

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Miércoles, 19 de enero de 1977. — Número 8

Página 81

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por Talleres Gonzalo la devolución de la fianza para las obras de reposición de malla metálica en el patio de juegos de la Residencia Capitán Palacios, se hace público para que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 13 de enero de 1977. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Extracto del acuerdo adoptado en la sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada a las diez horas y treinta minutos del día 13 de enero de 1977

Aprobar el borrador del convenio a suscribir por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (I. R. Y. D. A.) así como facultar a la Presidencia de la Corporación para firmar el expresado convenio.

Santander, 14 de enero de 1977. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada a las once horas y quince minutos del día 13 de enero de 1977

Facultar expresamente al señor presidente de la Corporación para suscribir, mediante escritura nota-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anuncio de devolución de fianza	81
Extractos de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en las sesiones plenarias extraordinarias celebradas el día 13 de los corrientes	81
Anunciando la oposición para cubrir en propiedad una plaza de vigilante de obras del Servicio Hidráulico de la Diputación Provincial ..	81

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda Comisaría de Aguas del Norte de España	82
Delegación Provincial del Ministerio de Industria ..	82
2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres ..	83

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la zona de Torrelavega	83
--	----

ANUNCIOS DE SUBASTA

Delegación de Hacienda ...	84
Junta de Obras del Puerto Ayuntamiento de Torrelavega	86

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	87
-------------------------------	----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de Reinosa y Los Corrales de Buelna ...	88
---	----

rial, la totalidad de las acciones de la ampliación de capital de «Cantur, S. A.», por un importe de 99.000.000 de pesetas, mediante la adquisición de 9.900 acciones, de 10.000 pesetas cada una, aportando los bienes que se especifican

en el acuerdo de la Diputación de fecha 11 de julio de 1975 y el resto en la aportación dineraria del crédito concedido por el Banco de Crédito Local de España.

Facultar al ilustrísimo señor presidente de la Corporación para solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la exención de cuantos impuestos afecten o graven a la proyectada ampliación de capital de «Cantur, S. A.», tanto en lo que afecta a esta Diputación como a la expresada Sociedad.

Modificar los correspondientes artículos de los estatutos de «Cantur, S. A.», que resulten afectados por la ampliación de capital de la indicada Sociedad.

Santander, 14 de enero de 1977. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Oposición para cubrir en propiedad una plaza de vigilante de obra del Servicio Hidráulico de la Diputación de Santander, vacante en la plantilla de funcionarios de la misma.

Por resolución de la Presidencia, de fecha 12 de enero de 1977, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, correspondiente al 17 de noviembre de 1976, que es la siguiente:

Don Félix Iglesias González, don Vicente Martínez Gutiérrez y don Fernando Díez Cacicedo.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para reclamaciones, según previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, doce de enero de mil novecientos setenta y siete.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

Presentación de solicitudes de calificación objetiva

Se pone en conocimiento de las personas y entidades interesadas en la promoción de viviendas sociales creadas por el Real Decreto Ley 12/1976, de 30 de julio, y Real Decreto 2.278/1976, de 16 de septiembre, que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de 24 de noviembre del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 30 siguiente, el plazo de presentación de solicitudes de calificación objetiva queda abierto a partir del día 4 del próximo mes de enero.

Los promotores que dispongan de proyectos con visado colegial anterior al 17 de diciembre de 1976, fecha de entrada en vigor de la Orden de 24 de noviembre de 1976, por la que se aprueban las Normas Técnicas de Diseño y Calidad de las viviendas sociales, podrán solicitar la calificación objetiva de las viviendas a que dichos proyectos se refieren, siéndoles de aplicación la tolerancia que en cuanto a superficies y dimensiones críticas autoriza la disposición transitoria de la citada Orden.

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas necesariamente en el impreso oficial que al efecto

será facilitado en esta Delegación Provincial.

Santander, 31 de diciembre de 1976.—El delegado provincial, Manuel Varela de Tuya.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

«Electra de Viesgo, S. A.», solicita la concesión de un caudal máximo de 50 litros por segundo del río Nansa, en el sitio de la presa de Palombera, términos de Cades y Rábago, del Ayuntamiento de Herrerías (Santander), para el abastecimiento de agua dulce a la Central Nuclear de Santillán, sita en términos de Santillán y de Prellezo, de los respectivos Ayuntamientos de San Vicente de la Barquera y Valde San Vicente.

A ta fin se construirá una acometida en el muro oriental de dicha cámara de carga, y adosada a ella se levantará una caseta donde se ubicarán las llaves de paso, contadores de agua y demás elementos de control.

Desde dicha caseta bajará una tubería metálica exterior de 300 milímetros de diámetro, que salvará el cauce del río Nansa adosada a la «tubería forzada» del salto de Herrerías, que mediante un arco cruza dicho río frente a la Central de dicho salto.

Desde esta Central el agua continúa mediante una tubería de fundición de 300 milímetros de diámetro, enterrada, que discurre por la margen derecha del río Nansa hasta las inmediaciones de Muñorrodero, ya en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, desde donde cruza una pequeña montaña y pasa al valle del mismo nombre que el Ayuntamiento antecitado.

El trazado sigue paralelo a la carretera nacional 634, a la que finalmente cruza en las inmediaciones del pueblo de Prellezo, por cuyo término continúa hasta el depósito final situado en las proximidades de la Central Nuclear.

El desagüe se realizará directamente al mar.

Se solicita también la concesión de los terrenos de dominio público afectados por las obras, así como la imposición de servidumbres legales de acueducto y la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa de los terrenos de propiedad particular afectados por dichas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado en las Alcaldías de Herrerías, Val de San Vicente y San Vicente de la Barquera, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Asturias, 8, 1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 27 de diciembre de 1976.—El comisario jefe (ilegible).

14

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Don Manuel Aybar Gallego, delegado provincial del Ministerio de Industria de Santander,

Hago saber: Que por «Carbones de la Nueva, S. A.», domiciliada en Sama de Langreo, se solicita un permiso de investigación para minerales de plomo y zinc, de 300 cuadrículas de extensión, que se denominará «Almudena 4», sito en los términos municipales de Peñamellera Alta, Peñamellera Baja (Oviedo), Tresviso y Cillorigo Castro (Santander).

Verifica su designación en la forma siguiente:

Vértice número 1, o Pp.: Intersección del meridiano 1º 00' 40", longitud W., con el paralelo 43º 17', latitud N.

Vértice número 2: Intersección

del meridiano 0° 52' 20", longitud W., con el paralelo 43° 17'.

Vértice número 3: Intersección del meridiano 0° 52' 20", longitud W., con el paralelo 43° 17'.

Vértice número 4: Intersección del meridiano 1° 00' 40", longitud W., con el paralelo 43° 13', latitud N.

Del vértice número 4 al Pp. queda cerrado el perímetro de las cuadrículas mineras.

Los rumbos están orientados al Norte verdadero y al meridiano de Madrid, comprendido en la hoja número 56, denominada Carreña-Cabrales, a escala 1:50.000 del Instituto Geográfico y Catastral.

Igualmente, hago saber que con fecha 4 de noviembre ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 30.072-04 de registro, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en los tabloneros de anuncios de esta Delegación, en la de Oviedo y Ayuntamientos de Peñamellera Alta, Peñamellera Baja, Tresviso, Cillorigo Castro, anunciándose además en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Oviedo, Santander y en el «Boletín Oficial del Estado» para que alguna persona que tuviera que oponerse lo verifique mediante escrito presentado en esta Delegación, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Santander, 3 de enero de 1977.
El delegado provincial, Manuel Aybar Gallego. 28

3.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina Provincial de Santander

Servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera

INFORMACION PUBLICA

Solicitada por doña María del Amparo González Cobo, concesionaria del servicio público regular

de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Comillas y Cabezón de la Sal, autorización para cambio de horario en el mismo, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas entidades y particulares se consideren afectados puedan examinar la solicitud en esta Oficina Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Burgos número 11, 3.º, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamiento de Comillas Udías y Cabezón de la Sal, así como a los concesionarios de los servicios públicos de transporte de viajeros de Cabezón de la Sal a Saja, Potes a Santander, Llamadrid a Santander, Gijón-Oviedo a Irún-Frontera Francesa y León a Santander.

Santander, 15 de diciembre de 1976. — El ingeniero encargado, E. Bengoa. 2.463

3.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina Provincial de Santander

Servicios Públicos Regulares de Transportes de Viajeros por Carretera

INFORMACION PUBLICA

Solicitada por don Angel Castillo Cayón, concesionario del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Solares y Torrelavega, autorización para realizar expediciones parciales en el referido servicio, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas entidades y particulares se consideren afectados puedan examinar la solicitud en esta Oficina Provincial de Transportes

Terrestres, sita en la calle de Burgos, número 11, 3.º, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos de Medio Cudeyo, Liérganes, Penagos, Santa María de Cayón, Castañeda, Puente Viesgo y Torrelavega, así como a los concesionarios de las líneas de San Roque de Riomiera a Santander, Liérganes a Santander, Castro Urdiales a Santander, Oviedo - Gijón a Irún - Frontera Francesa, Guzmazán a Santander, Burgos a Santander, por Ontaneda, Selaya a Torrelavega, Vega de Pas a Santander y Torrelavega, y Luena a Santander y Torrelavega.

Santander, 13 de diciembre de 1976.—El ingeniero encargado, E. Bengoa. 2.445

ADMINISTRACION ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE TORRELAVEGA

Edicto

Se hace saber: Que, resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios oficiales de la Alcaldía de esta capitalidad de zona, comparezcan, por sí o por persona que los represente, en esta Recaudación, calle Félix Apellániz, número 6, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

Benito Estrada Ruiz; concepto, Tráfico de Empresas; débito por principal, 937 pesetas; último domicilio conocido, José María Pereda, 107, Torrelavega.

Santiago Campo Díaz; concepto, Impuestos Extinguidos; débito de principal, 2.000 pesetas; último domicilio conocido, Padre Rábago, 8, Torrelavega.

José Goñi Hernández; concepto, Industrial L. F.; débito de principal, 398 pesetas; último domicilio conocido, Menéndez Pelayo, 7, Torrelavega.

María Eugenia Ingelmo San Celedonio; concepto, cuota por beneficios; débito por principal, 5.212 pesetas; último domicilio conocido, José Antonio, 2, Torrelavega.

María Dolores López Portilla; concepto, Industrial L. F.; débito por principal, 95 pesetas; último domicilio conocido, Campuzano, s/n., Torrelavega.

Ramón Melgosa Fernández; concepto, Impuestos Extinguidos; débito por principal, 3.000 pesetas; último domicilio conocido, Lasaga Larreta, 1, Torrelavega.

José Montes Ruiz; concepto, Tráfico de Empresas; débito por principal, 7.032 pesetas; último domicilio conocido, José María Pereda, 20, Torrelavega.

María Concepción Ortiz López; concepto, cuota por beneficios; débito por principal, 8.208 pesetas; último domicilio conocido, Conde Torreánaz, 2, Torrelavega.

Bonifacio Pérez Herrera; concepto, Impuestos Extinguidos; débito de principal, 2.000 pesetas; último domicilio conocido, La Paz 2, Torrelavega.

José María Pidal Alonso; concepto, transmisiones; débito por principal, 417 pesetas; último domicilio conocido, Cohicillos, Los Corrales de Buelna.

Luis Puente González; concepto, Tráfico de Empresas; débito por principal, 493 pesetas; último domicilio conocido, Joaquín Cayón, 8, Torrelavega.

José Román Carazoni; concepto, Tráfico de Empresas; débito por principal, 604 pesetas; último do-

milio conocido, Juan XXIII, 15, Torrelavega.

Antonio Rubio Alunda; concepto, transmisiones; débito por principal, 829 pesetas; último domicilio conocido, Hermanos Sales, s/n., Los Corrales de Buelna.

José Saiz Ruiz; concepto, cuota por beneficios; débito por principal, 11.656 pesetas; último domicilio conocido, Mártires, 2, Torrelavega.

Francisco San Martín Herrero; concepto, Industrial L. F.; débito por principal, 131 pesetas; último domicilio conocido, General Castañeda, s/n., Torrelavega.

Jesús Sierra Menéndez; concepto, cuota por beneficios; débito por principal, 10.196 pesetas; último domicilio conocido, barrio Covadonga, s/n., Torrelavega.

Estas cuotas llevan aparejado el 20% del recargo de apremio.

Costas: Las que resulten.

Los deudores indicados podrán recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles ante el señor Tesorero de Hacienda o interponer reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El procedimiento de apremio referido aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Torrelavega a 10 de enero de 1977.—El recaudador (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

Resolución del día 8 de enero de 1977 por la que se anuncia subasta para la venta de la mitad indivisa de los bienes del abintestato de doña Eulalia del Carmen Tarno Llenín

Se saca a pública subasta para el día 24 de febrero próximo, a las once horas, ante la mesa de la De-

legación de Hacienda de Santander, en cuya Sección del Patrimonio del Estado pueden verse el pliego de condiciones generales de venta y demás antecedentes, los bienes procedentes de dicho abintestato, radicados en esta capital, consistentes en la mitad indivisa del piso segundo derecha de la casa número uno de la calle de Rualasal y de la mitad, también indivisa, de los muebles que se encuentran en él según se describen en el citado pliego de condiciones de venta. El tipo para esta primera subasta será de 1.375.000 y 9.000 pesetas, respectivamente, para cada uno de los dos lotes en que, en principio, se han repartido los bienes, y todos los gastos que se ocasione, excepto los de valoración y publicidad, serán de cuenta del adjudicatario.

Santander, 8 de enero de 1977.
El delegado de Hacienda (ilegible).

46

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER**Concurso-subasta para la explotación de una parcela con destino a almacenamiento de chatarra**

Por acuerdo del Comité Ejecutivo de esta Junta, y debidamente autorizado por O. M. de 22 de diciembre de 1976, se anuncia públicamente el concurso de referencia, con arreglo al siguiente

Pliego de cláusulas administrativas

Artículo 1.º Objeto del concurso - subasta. — Es objeto de este concurso subasta la explotación, a riesgo y ventura del concesionario, de una parcela de cinco mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados (5.480 metros cuadrados) en la zona de servicio del muelle de la margen Norte del puerto de Santander, con destino a depósito y reexpedición de chatarra.

En el plano anejo a este pliego se define exactamente la situación de la parcela mencionada.

Artículo 2.º Plazo.—La autorización se otorgará por un plazo de tres años, a contar desde el

día siguiente a la notificación de la autorización.

Dicho plazo podrá ser prorrogado discrecionalmente por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, a petición del interesado y a propuesta de la Junta, por otro período de tres años y con las modificaciones que en esa fecha se estime conveniente introducir respecto al canon y tráfico mínimo.

Artículo 3.º Canon.—El concesionario abonará por semestres adelantados y en el Negociado de Recaudación de la Junta del Puerto de Santander el canon anual ofertado en su proposición económica.

Dicho canon anual no será inferior a un millón de pesetas.

Artículo 4.º Rendimiento mínimo.—El concesionario deberá alcanzar, como mínimo, en la explotación de cada año natural siguiente a la fecha de comienzo de la autorización un tráfico de chatarra de cien mil toneladas anuales (100.000 Tn.).

En el supuesto de no alcanzar ese tráfico o el mínimo que ofreciese, abonará el concesionario, en todo caso, la tarifa G-3 de dicho tonelaje en tráfico exterior desembarcado, si por las causas que fueren no llegara a dicho movimiento mínimo o al que corresponda, si es superior.

Artículo 5.º Tarifas generales y específicas.—Con independencia del canon anual mencionado en el artículo 3.º y lo que le corresponda abonar por la tarifa G-3, el concesionario pagará las facturas correspondientes a las tarifas por servicios generales específicos, vigentes en cada momento.

Artículo 6.º Responsabilidades. El concesionario será el único responsable de las operaciones que se realicen bajo su gestión y, en consecuencia, de los daños y perjuicios que se ocasionen al personal a su servicio, al de la Junta o al de terceros, así como a las mercancías depositadas en la parcela objeto de concesión, por accidentes, siniestros, deterioros, mermas, sustracciones, etc., etc., obligándose a entregar la parcela ob-

jeto de autorización, en iguales condiciones que la recibe, al término del plazo de concesión.

Artículo 7.º Carácter de la autorización.—Esta autorización se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad del Estado, sin perjuicio de tercero, sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, no siendo transferible y quedando expresamente prohibido el alquiler o cesión de la parcela objeto de autorización.

En el caso de que los terrenos sean necesarios para ejecución de obras declaradas de utilidad pública, el concesionario deberá dejar libre la parcela en un plazo de tres meses, contados desde la notificación, y sin derecho a indemnización alguna.

La explotación quedará bajo la vigilancia e inspección de la Dirección del Puerto, quedando sometida esta autorización al Reglamento de Servicio y Policía del Puerto que esté vigente durante el plazo de la misma y demás disposiciones aplicables al caso.

Artículo 8.º Concursantes. — Sólo podrán tomar parte en este concurso-subasta los armadores de líneas de navegación o los consignatarios y contratistas de carga y descarga, aisladamente o en agrupación de empresarios, constituida en forma de Sociedad Mercantil, y debidamente inscrita en el Registro correspondiente, y que no estén incurso en ninguna de las incompatibilidades señaladas en la Ley de Contratos del Estado, y que hayan movido por el puerto de Santander durante el año 1975 un mínimo de 100.000 toneladas de mercancías facturadas por la tarifa G-3 bien la citada Sociedad o sus constituyentes.

Artículo 9.º Presentación de proposiciones.—Las propuestas se entregarán en mano en la Secretaría de la Junta del Puerto de Santander antes de las doce horas, y dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

10. De las propuestas. — Las propuestas se presentarán en tres

sobres lacrados y firmados por el licitador o persona que lo represente. En el exterior figurará el nombre del licitador, el contenido del sobre y la denominación de este concurso-subasta.

En su interior se incluirá la documentación que a continuación se indica:

Sobre número 1.—Documentación general:

a) Documento que acredite la personalidad del licitador. Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad, y las jurídicas, mediante la escritura de constitución, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Quien acuda a la licitación en representación de otro deberá acompañar poder bastante al efecto.

b) Justificación de haber constituido la fianza provisional exigida.

c) Declaración expresa de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

Sobre número 2. — Propuesta técnica:

a) Relación detallada de la mercancía efectivamente movida en cada uno de los años 1970 a 1975.

b) Memoria descriptiva de las instalaciones maquinaria y elementos auxiliares que se compromete a adscribir a la explotación objeto de este concurso-subasta.

c) Estudio sobre el tráfico de chatarra que prevé realizar y personas o entidades con quien tiene convenido este tráfico y ritmo de descarga que se prevea realizar.

Sobre número 3. — Proposición económica:

Se formulará conforme al modelo adjunto y versará sobre el canon y el tráfico mínimo exigido.

Artículo 11. Fianza provisional.—La fianza provisional será de cien mil pesetas (100.000), que las empresas interesadas acreditarán en metálico o en títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en sus sucesales, a disposición del presi-

dente de la Junta del Puerto de Santander. También será admitido el afianzamiento, mediante aval, en las condiciones exigidas en el artículo 122 de la Ley de Contratos del Estado. En tal caso, las firmas de quienes suscriban el aval deberán ser legitimadas y, en su caso, legalizadas.

Artículo 12. Apertura de ofertas.—La apertura de las ofertas se realizará a las doce horas y en el salón de actos de la Junta el día siguiente hábil al del que termine el plazo de presentación de proposiciones y ante la mesa de contratación, constituida por el presidente de la Junta, el abogado del Estado, el interventor delegado, el director del Puerto y el secretario de la Junta, que dará fe del acto. Los anteriores serán sustituidos por quien legalmente proceda.

En primer lugar, la mesa examinará la documentación contenida en el sobre número 1, declarando eliminados en el acto a los proponentes que no la hayan presentado en regla, procediéndose al archivo de las propuestas económicas correspondientes.

Seguidamente se procederá a la apertura del sobre número 2 y, finalmente, del número 3, desechando las proposiciones económicas en las que el canon o rendimientos ofrecidos sean inferiores a los mínimos establecidos.

Artículo 13. Adjudicación.—Se hará por la Dirección General, a propuesta del Comité Ejecutivo de la Junta y a la vista del acta de apertura.

Para realizar la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios básicos, cuya enumeración ni es exhaustiva ni supone orden de preferencia:

- 1.—El canon ofrecido.
- 2.—El tráfico mínimo ofertado.

En todo caso, se desecharán las ofertas que no contengan todos los documentos que estas bases exigen, las que no se ajusten a ellas o que de algún modo se opongan a las mismas o aquellas en las que los documentos del sobre número 2 no sean suficientemente detallados.

Celebrado el acto del concurso

con las formalidades reglamentarias, las proposiciones admitidas pasarán a estudio de la Dirección del Puerto, quien informará al Comité Ejecutivo de la Junta, que propondrá a la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas la resolución que estime más conveniente.

Transcurridos tres meses desde la fecha de apertura de las proposiciones sin que la Administración hubiese dictado acuerdo resolutorio del concurso, podrán los licitadores que lo deseen retirar sus ofertas.

Artículo 14. Fianza definitiva. Dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación definitiva, deberá el adjudicatario constituir una fianza definitiva por importe de un semestre del canon ofrecido, en metálico o en títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales y a disposición del presidente de la Junta. También podrá admitirse constituir dicha fianza mediante aval, en las condiciones exigidas por la Legislación de Contratos del Estado y con las firmas legitimadas y, en su caso, legalizadas, de quienes suscriben el aval.

Artículo 15. Formalización del contrato.—El contrato se formalizará en escritura pública, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de esta licitación y contratación.

Caso de no constituirse la fianza definitiva, o de no formalizarse el correspondiente documento público, por causa del adjudicatario éste perderá la fianza provisional y se adjudicará el concurso-subasta al siguiente o sucesivos postores.

Artículo 16. Causas de rescisión.

1.^a—No cumplir en los tres primeros meses, a juicio de la Junta, el ritmo de importación de chatarra previsto, teniendo en cuenta, al efecto, el producido en años anteriores.

2.^a—El incumplimiento de lo convenido en este pliego de cláusulas.

3.^a—Una utilización anual inferior al 70% del tráfico mínimo ofrecido.

4.^a—El incumplimiento durante dos años consecutivos de dicho rendimiento mínimo ofrecido.

5.^a—La cesión de la explotación a terceros.

6.^a—La quiebra o extinción de la persona jurídica adjudicataria.

7.^a—La demora, por más de dos meses, en el abono del canon o de las facturaciones a que se refiere el artículo 5.^o de este pliego.

8.^a—Mutuo acuerdo de la Administración y el empresario.

En el supuesto de incumplimiento de lo convenido, que produzca la rescisión del contrato el concesionario perderá la fianza definitiva constituida.

Artículo 17. Régimen jurídico del contrato.—Este concurso-subasta y la explotación de la parcela otorgada se realizará con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, Ley de Puertos, Ley de Régimen Financiero de los Puertos Españoles y demás disposiciones concordantes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 11 de enero de 1977
El presidente, Alfredo de la Vega Hazas y Sainz de Varanda.—El secretario, Javier Hergueta y de Garamendi. 58

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta

Objeto.—Las obras de construcción de alcantarillado en Campuzano, barrio La Campiza.

Tipo de licitación.—743.612 pesetas.

Plazo de ejecución.—Cuatro meses.

Garantías.—La garantía provisional será la de 22.308 pesetas. La garantía definitiva será el 6 por 100 de la adjudicación, con-

forme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas.—Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o en el del último anuncio en publicación oficial, en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horas de diez a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición.—Don..., de años..., de estado..., profesión..., vecino de..., con D. N. de I. número..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de alcantarillado en el barrio La Campiza, de Campuzano, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de... (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de... pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber constituido la fianza provisional exigida y también acompaña declaración jurada de no estar afectado de incapacidad.—Fecha y firma.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

En caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a un nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, donde puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega a 4 de enero de 1977.—El alcalde (ilegible). 34

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 412 de 1976, interpuesto por don Guillermo Castaleo González, mayor de edad, casado, mecánico-electricista y vecino de Escobedo, representado por el procurador doña María Concepción Álvarez Omaña, y seguido con el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, contra decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento indicado, de fecha 9 de octubre de 1976, denegatorio de licencia solicitada para la instalación de un taller de reparación eléctrica de automóviles en la localidad de Sarón.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 24 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de diciembre de 1976. — El secretario, Antonio Tudanca. — Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 420 de 1976, interpuesto por doña María de Carmen Anduaga Trabadelo, viuda; doña María Teresa Pom-

poso Ahaya, viuda; doña Juana Sanz González, viuda; doña María Luisa Allende Gutiérrez, viuda; doña Catalina Valdunciel Villanueva, viuda; doña Ramona Bárcena Cuevas, viuda; doña Dolores Castillo Cuevas, casada, y doña Virginia Sobrado García, soltera, todas vecinas de Torrelavega, representadas por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, y seguido con la Administración General del Estado, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 21 de octubre de 1976, estimando recurso de alzada interpuesto por la empresa «Solvay y Cía.», contra la dictada por la Delegación de Trabajo de Santander, en 25 de marzo de dicho año, sobre clasificación profesional de las recurrentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de diciembre de 1976. — El secretario, Antonio Tudanca. — Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Cédula de citación

Por la presente cédula se cita al denunciado Leopoldo Maier, que tiene su domicilio en Australia, para que el día veintiocho de enero actual, y hora de las doce treinta de su mañana, comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en Baldomero Iglesias, s/n., a la celebración del juicio de faltas número 1.054/76, que por daños en accidente de tráfico se sigue en este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse; previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al mencionado Leopoldo

Maier y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula, en Torrelavega a 10 de enero de 1977. El secretario (ilegible). 56

Por la presente, se cita a Enrique Gutiérrez Gómez, que tuvo su domicilio en Campuzano, barrio de Villafranca, número 639, y que actualmente se encuentra navegando, para que el día veintiuno del actual, y hora de las once cuarenta y cinco, comparezca ante este Juzgado para asistir al juicio de faltas número 1.274, que contra el mismo se sigue en este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse; previniéndosele que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que conste y para que sirva de citación en forma al denunciado Enrique Gutiérrez Gómez, que se encuentra navegando, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a tales efectos, expido la presente, en Torrelavega a 4 de enero de 1977. El secretario (ilegible). 54

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Román Toledo Cusidor, natural y vecino de Santander, nacido el día 23 de febrero de 1895 y fallecido en esta ciudad el día 13 de julio de 1968, en estado de viudo de doña Gregoria Gutiérrez Ruiz; reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo, don Justo, don Gregorio, don Mauricio y doña Mamerta Toledo Cusidor, y sus sobrinos, don Hilario Toledo Oñativia, hijo del premuerto hermano, don Hilario Toledo Cusidor, y don Francisco y don Antonio

Toledo Ortega, hijos del fallecido hermano, don José Toledo Cusidor, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Santander a dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, Antonio García-Galán.

Cédula de citación

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 1.659 de 1976, sobre daños-imprudencia,

Cito en forma legal al denunciado Florencio Martínez Fernández, con domicilio en Paico (Caracas), para que el día ocho de febrero, y hora de las once cuarenta y cinco, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario (ilegible). 53

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Edicto

Don Paulino Cuevas Delgado solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de insta-

lación de un depósito de gasóleo en calle Polvorín, s/n.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial» de la provincia.

Reinosa a 7 de enero de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Edicto

Por «Estrada Butano» se solicita licencia para instalación de un depósito para almacenamiento de gasóleo-C en el Centro de E. G. B., para uso de calefacción de indicado edificio, con emplazamiento en calle Reyes Católicos (Los Corrales de Buelna).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Los Corrales de Buelna a 31 de diciembre de 1976.—El alcalde, José Luis Rasilla Castillo. 51

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)